

CAMPAMENTOS DE VERANO 2022

BOP N° 67 de fecha 6 de abril de 2022

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 24 de abril de 2022 (incluido)

PUBLICACIÓN DE LISTAS: 29 de abril de 2022

FECHA DE SORTEO: (Sólo en el caso de que el número de solicitudes sea superior a las plazas ofertadas): 20 de mayo de 2022 a las 11:00 horas



[BOP](#)

La Diputación de Toledo promueve el programa "Campamentos de Verano 2022", realizando un programa de actividades con eminente carácter educativo.



Imagen ilustrativa

OBJETIVOS

- Proponer a los jóvenes alternativas a su ocio y tiempo libre que les evite el riesgo que conlleva la inactividad de cara a comportamientos no deseables.
- Inculcar cultura de ocio y tiempo libre, a través de actividades en la naturaleza.
- Fomentar el ejercicio físico, mediante la práctica deportiva.
- Promover la convivencia entre niños de diferentes municipios de la provincia.
- Favorecer la independencia de los participantes y su autogestión.

FECHAS

CAMPAMENTO PREBENJAMÍN (2014 Y 2015)

FECHAS	Nº DE PLAZAS MÁXIMO	Nº DE PLAZAS MÍNIMO
11 - 15 DE JULIO	30	20
18 - 22 DE JULIO	30	20
25 - 29 DE JULIO	30	20

CAMPAMENTO BENJAMÍN (2012 y 2013)

FECHAS	Nº DE PLAZAS MÁXIMO	Nº DE PLAZAS MÍNIMO
01 - 07 DE JULIO	67	50
08 - 14 DE JULIO	67	50
15 - 21 DE JULIO	67	50

CAMPAMENTO INFANTIL (2009, 2010 y 2011)

FECHAS	Nº PLAZAS MÁXIMO	Nº PLAZAS MÍNIMO
01 - 10 DE JULIO	80	60
11 - 20 DE JULIO	80	60
21 - 30 DE JULIO	80	60

CAMPAMENTO MULTIAVENTURA (2006, 2007 y 2008)

FECHAS	Nº PLAZAS MÁXIMO	Nº PLAZAS MÍNIMO
18 - 27 DE JULIO	60	40

CAMPAMENTO NÁUTICO (2005, 2006, 2007 y 2008)

FECHAS	Nº PLAZAS MÁXIMO	Nº PLAZAS MÍNIMO
01 - 10 DE JULIO	60	40

DESTINATARIOS

Podrán solicitar la participación en el programa CAMPAMENTOS DE VERANO 2022 todos los jóvenes residentes en la provincia de Toledo que cumplan con las fechas de nacimiento que para cada actividad se detalla.

IMPORTE PARTICIPANTE

CAMPAMENTO	PRECIO
PREBENJAMÍN	108 €
BENJAMÍN	148 €
INFANTIL	222 €
MULTIAVENTURA	227 €
NÁUTICO	362 €

EL PRECIO INCLUYE

- Desplazamiento en autobús hasta la instalación correspondiente
- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, entrando con cena y saliendo con comida
- Seguro de accidentes
- Participación en todas las actividades programadas
- Monitores que estarán a cargo de los niños durante toda la jornada

INSCRIPCIONES

Las solicitudes se formalizarán a través de la página web del Servicio de Deportes de Diputación de Toledo (www.diputoledo.es/deportes), en el apartado Campamentos de Verano / Solicitudes Campamento, o mediante instancia suscrita por el padre, madre o tutor legal, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentará:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- En cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PARA MÁS INFORMACIÓN PONERSE EN CONTACTO:

Tif. 925 28 77 99 (Ext. 2011)

jmredondo@diputoledo.es

La solicitud de participación será única. En caso de efectuar más de una se considerará como válida la registrada en último lugar. Las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán en reserva para la posible cobertura de las plazas que queden vacantes.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de las plazas objeto de la presente convocatoria se realizará mediante un sorteo público entre las solicitudes presentadas en plazo y forma, ordenadas según el número de entrada. La **lista de solicitudes** recibidas se publicará el día **29 de abril** en la página web de Diputación para posibles reclamaciones, cuyo plazo finalizará el 13 de mayo a las 15:00 horas.

Las reclamaciones se podrán presentar:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- En cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta lista se indicará el número que tendrá cada solicitante para la participación en el mismo.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se procederá la adjudicación mediante **sorteo público**, que se llevará a efecto el día **20 de mayo en el Salón Sindical del Edificio Vargas** (sito en la Subida de la Granja, 1 D) a las **11:00 horas**. En el sorteo se sacará un número para cada modalidad, a partir del cual se comenzarán a adjudicar las plazas.

Realizado el sorteo, y en un plazo no superior a 5 días, se publicarán en la página web los listados de adjudicados.

Una vez seleccionados, el personal del Servicio de Deportes se pondrá en contacto con los interesados por email, remitiéndoles la información necesaria para proceder a la adjudicación definitiva de las plazas.

DEVOLUCIONES

1. Los solicitantes que abandonen el campamento una vez iniciado no tendrán derecho a ninguna devolución de cuota.
2. Los solicitantes que renuncien a la plaza con carácter previo a la incorporación a la actividad, no tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada, salvo única y exclusivamente en el siguiente caso, en los que tendrán el derecho a la devolución del 100% de la misma por:
 - Enfermedad del joven que le impida la asistencia a la actividad. En este caso, deberá adjuntar un certificado médico oficial, cumplimentado y firmado o un informe hospitalario.
 - Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso se deberá adjuntar certificado médico oficial debidamente cumplimentado y firmado.
 - Suspensión de la actividad.
 - Otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Quedan excluidas de la posibilidad de devolución las razones que se alegan como consecuencia de rendimientos académicos en los diferentes niveles educativos.
3. La renuncia a la plaza adjudicada deberá comunicarse inmediatamente por escrito a la Diputación de Toledo a través de los siguientes medios:
 - A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
 - A través de ORVE.
 - En cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, deberá comunicarse el primer día hábil posterior a la sucesión del hecho que justifique la renuncia. La Diputación de Toledo resolverá sobre la procedencia de la devolución y lo comunicará a la entidad responsable de la actividad.

4. Documentación necesaria para la devolución del importe:
 - Escrito del padre/madre/tutor legal solicitando la devolución. Se formalizará mediante instancia suscrita por el padre, madre o tutor legal, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentará, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ficha de Terceros de Persona Física (MOD. FT02) o Jurídica (MOD. FT01), según proceda, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Transparencia,HaciendaYBuenGobierno/Tesorería.
 - Fotocopia del DNI del titular de la cuenta.
 - Copia del Certificado médico, de fallecimiento, etc...
 - Fotocopia del resguardo del pago.